

**OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO PARA PERSONAS NATURALES**
**REQUISITOS BÁSICOS:** Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito		Forma de presentación	Características del Requisito
<b>Solicitud</b>	Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios		Original	Firmada por el propietario, representante legal o apoderado. En el caso de trámites electrónico presentados por SRI en línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente.
<b>Documento de identificación del nuevo propietario</b>	Cédula de identidad, pasaporte o carnet de refugiado		Canal Presencial: Original Canal Electrónico: No aplica	Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un período de vigencia o referan a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (04-02-2016).
<b>Documento migratorio</b>	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular		Original y copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.
<b>Documento de votación del propietario</b>	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar		Canal Presencial: Original Canal Electrónico: No aplica	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
<b>Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso:</b>	Vehículos matriculados	Matricula, Certificado de Matricula o Certificado Único Vehicular	Original y copia	Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.
	Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional	Factura de compra		Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.
	Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional	CAMV o DAU; o,  DAI o RAMV		Original
	Vehículos adjudicados por remate	Acta de Remate	original y copia	Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un Organismo Judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, el documento emitido por la Institución de Tránsito de asignación de Placas
	<b>Si la matrícula indica "NO NEGOCIABLE", o reserva de dominio, o tiene alguna prohibición de venta según el caso:</b>	Certificado de Levantamiento de gravamen o Certificado Único Vehicular emitido por la Institución de Tránsito u organismo regulador correspondiente		Original y copia
<b>Si la factura indica que el vehículo fue adquirido con financiamiento</b>	Certificado de Levantamiento de gravamen emitido por la entidad donde se encuentre preñado.		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos adquiridos con financiamiento y que no han sido matriculados. No aplica para Subrogación de Obligaciones y Derechos ni para Sociedad Conyugal.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
<b>Sociedad Conyugal o Disolución, según el caso:</b>	Sentencia del Juez o Acta Notarial inscrita en el Registro Civil o Partida de Matrimonio marginada y Liquidación de bienes de la sociedad conyugal.	Original y copia	Este documento se presentará en caso de que exista divorcio. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Disolución de bienes de la sociedad conyugal		Requisito que aplica cuando exista división de bienes pero sin efectuarse divorcio. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Capitulaciones matrimoniales de la sociedad conyugal		Requisito que aplica para división de bienes adquiridos en sociedad conyugal. En caso de no contar con el documento original se podrá presentar la copia certificada.
	Carta simple firmada por ambos cónyuges para cambio de propietario (aplica para transferencias con fecha anterior a la presentación del trámite); y,	Original	Requisito que aplica cuando se requiera únicamente cambiar el propietario del vehículo al otro cónyuge pero con fecha anterior a la solicitud. En todos los casos, la Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios deberá estar firmada por ambos cónyuges. En caso de no constar en las cédulas de ambos cónyuges el estado civil casado, se deberá adjuntar al expediente copia del acta de matrimonio
	Cédula de ciudadanía y certificado de votación o presentación del cónyuge registrado como propietario anterior	Canal Presencial: Original o código dactilar Canal Electrónico: No aplica	
	Acta de unión de hecho legalizada, emitida por el notario, o sentencia de unión de hecho emitida por el juez.	Original y copia o copia certificada	Este requisito aplica cuando los solicitantes no se encuentren casados y mantengan unión de hecho.

**NOTA 1:** En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

**NOTA 2:** Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.